SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA N° 005/2014

CONTRATO Nº 36/12 "CONSTRUCCION DEL HOTEL CONCENTRACION PARA ATLETAS"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** con R.U.C 800383832-6, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Nacional de Deportes**, Don **VICTOR MANUEL PECCI BALART**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ING. JOSE LUIS VINADER ASHWELL** con Cédula de Identidad Nº 601.605, **representante legal de la empresa OMG CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC. 80014444-1, domiciliado en Intendente F. González Nº 2485 c/ Gral. Aquino de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, Telefax 021-292530, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo convienen celebrar la presente **"ADDENDA Nº 003/2013 PARA LA MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 36/2012 "CONSTRUCCION DEL HOTEL CONCENTRACION PARA ATLETAS"** (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 03/12, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO

La presente Addenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** a fines de realizar la modificación del **CONTRATO Nº36/12 "CONSTRUCCION DEL HOTEL CONCENTRACION PARA ATLETAS",** según el siguiente detalle:

1.1 PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION: Anexos 1,2,3 y 4. (Exp.191/2014)

1.2. Para los fines de esta **ADDENDA, LAS PARTES** convienen en establecer en concepto de PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION DE LA OBRA por realización de trabajos adicionales dentro de la ejecución de la obra**(118) ciento dieciocho días calendario** y por días de lluvias **(32) treinta y dos** días calendario, los cuales **totalizan ciento cincuenta (150) días calendario** aplicable según las previsiones de la CLAUSULA 13.2. del Contrato N° 36/12, el cual se **extenderá hasta12 (doce) de Junio de 2.014**.-

El plazo de vigencia se extenderá hasta la recepción definitiva de la obra.

CLAUSULA 13.2.expresa: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10)y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N°36/2012 tienen plena vigencia a los fines de esta **ADDENDA**.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los....14..... días del mes de .....Mar 20..... del año dos mil CATORCE.-

Ing. JOSE LUIS VINADER ASHWEL
Omg. Construcciones S.A.
CONTRATISTA

OMG Construcciones S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Don VICTOR MANUEL PECCI BALART
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE